

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., 14- octubre de 2020

REF: 2020-00521-00

Subsanada la demanda, y cumplidos los requisitos establecidos en los Arts. 82 y ss., 368 del Código General del Proceso y los dispuestos en el decerpt806 de 2020, el Despacho resuelve:

- 1.- ADMITIR la demanda verbal de Responsabilidad Civil Extracontractual, formulada por William Fernando Buitrago Tobo contra Sergio Mora Arango, Carlos Herrera Sánchez, Cootranskennedy Ltda., y Seguros del Estado S.A:
- 2.- IMPRIMIR al presente asunto el trámite de proceso *Verbal*.
- 3.- NOTIFICAR al extremo demandado de conformidad con el artículo 8º del Decreto 806 de junio 4 de 2020. Téngase en cuenta que la notificación personal se entenderá surtida una vez transcurridos dos (2) días hábiles siguientes al envío del mensaje de datos y los términos legales empezarán a contabilizarse a partir del día siguiente al de la notificación.
- 4.- RECONOCER personería al abogado Harold Giovanni Urriago Gómez, para que actúe como apoderado de la parte actora para los fines y efectos del poder conferido.

Notifíquese,



ORLANDO GILBERT HERNÁNDEZ MONTAÑÉZ

Juez

<p>JUZGADO 3º. CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. NOTIFICACIÓN POR ESTADO La anterior providencia se notifica por ESTADO No. 33 Hoy La Sria. 15-octubre de 2020 <i>PM</i> ANA PATRICIA MONROY ESGUERRA</p>
--